

JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RECIBIDO
23 Sep 16/20
Fecha: _____
Nombre: _____
C.C N° _____
Traslado _____ Folios _____ Cuad _____

38

Señor

JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E. S. D.

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:

EJECUTIVO SINGULAR
BANCOLOMBIA S.A.
LUIS MIGUEL VILLA LENIS
2019-00569

ASUNTO:

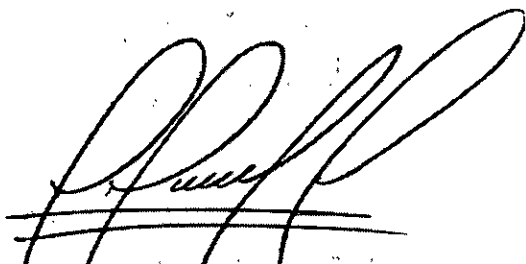
CONSTANCIA DE ENVIO NOTIFICACION DE
MANDAMIENTO DE PAGO CORREO
ELECTRONICO

GABRIEL JAIME MACHADO MEJIA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de endosatario en procuración de BANCOLOMBIA S.A., adjunto estoy enviando constancia de envío de notificación personal del mandamiento de pago al demandado, enviado por correo electrónico luismiguelvilla85@gmail.com, por medio de la empresa DOMINA, cuyo resultado según el estado actual fue EL DESTINARARIO ABRIÓ LA NOTIFICACIÓN.

Esto con el fin de que se tenga en cuenta dentro del proceso.

De antemano agradezco al Despacho la colaboración prestada.

Atentamente



GABRIEL JAIME MACHADO MEJIA
C.C.71.587.269 de Medellín
T.P. No. 51.340 del C.S de la J.

Domina Entrega Total S.A.S. -- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

Domina Digital Certifica que ha realizado por encargo de **Bancolombia** identificado(a) con NIT **890903938-8** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Domina Digital el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	5089
Emisor	gabrmach@gmail.com (comunicado@documentosgrupobancolombia.com)
Destinatario	luismiguelvilla85@gmail.com - Luis Miguel Villa Lenis
Asunto	Notificación Personal
Fecha Envío	2020-09-22 16:26
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2020/09/22 16:36:27	Tiempo de firmado: Sep 22 21:36:27 2020 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.100.1.45.1.0.
Acuse de recibo	2020/09/22 16:36:55	Sep 22 16:36:30 cl-t205-282cl postfix/smtp [32602]: 5508112485C9: to=<luismiguelvilla85@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [64.233.186.26]:25, delay=3.1, delays=0.11/0.05/1.6/1.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1600810590 x192si5441353qkb.4 - gsmtpt)
El destinatario abrio la notificacion	2020/09/23 08:37:42	Dirección IP: 74.125.210.45 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggphpt.com GoogleImageProxy)

Contenido del Mensaje
Notificación Personal

NOTIFICACIÓN PERSONAL



Luis Miguel Villa Lenis
98772702

Bancolombia desea comunicarle por medio de este correo electrónico la existencia del siguiente proceso judicial instaurado en su contra:

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Luis Miguel Villa Lenis

Radicado: 2019-00569

Naturaleza del proceso: Ejecutivo personal

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, Bancolombia por intermedio de este correo electrónico le notifica la decisión judicial con fecha del 7/11/2019, mediante la cual se libró mandamiento de pago en su

**Domina Entrega Total S.A.S. -- Acta de Envío y Entrega
de Correo Electrónico**

2020/09/23 10:1
Hoja 3

contra, proferida dentro del proceso de la referencia por el juzgado 5 civil del circuito de Medellín, ubicado en Medellín calle 42 #52-73 La Alpujarra Medellín, y correo electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos para ejercer su defensa empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se adjunta copia de la decisión judicial que se notifica y anexos correspondientes.

Para inquietudes adicionales, puede comunicarse a nivel nacional desde un teléfono fijo a la Línea Única de Conciliación y Cobranza **018000936666** o desde un teléfono celular al **(034) 4025158**.

Atentamente,

Gabriel Jaime Machado Mejía
T.P. 51.340
Apoderado parte demandante

Bancolombia

Bancolombia nunca le solicitará datos financieros como usuarios, claves, números de tarjetas de crédito con sus códigos de seguridad y fechas de vencimiento mediante vínculos de correo electrónico o llamadas telefónicas. Para verificar la autenticidad de este correo electrónico puede reenviarlo a correosospachos@bancolombia.com.co.

Si tienes alguna inquietud puedes contactarnos en nuestras líneas de atención telefónica:

Bogotá +57 (1) 343 00 00 Medellín +57 (4) 510 90 00 Cali +57 (2) 554 05 05

Barranquilla +57 (5) 361 88 88 Bucaramanga +57 (7) 697 25 25 Cartagena +57 (5) 693 44 00.

Pereira +57 (6) 340 12 13. Resto del país 018000912345

Sede principal Cra. 48 Nro. 28-85 Torre Norte

Medellín Colombia

Adjuntos

MANDAMIENTO_DE_PAGO_LUIS_MIGUEL_VILLA.pdf

Descargas

--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luis Miguel Villa Lenis
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00569 00
Asunto	Auto de trámite

Se incorpora al expediente, memoriales que allega la parte ejecutante, mediante los cuales adjunta prueba der notificación personal del demandado Luis Miguel Villa Lenis, a través del correo electrónico.

El artículo 8° del Decreto 806 de 2020, establece que:

"Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación."

Cómo quiera que la documentación aportada da cuenta del cumplimiento estricto de la normatividad citada, téngase notificado personalmente al accionado Villa Lenis a partir del 25 de septiembre de 2020. Finalizado el término legal de traslado se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ